

Finca número 321.—«Prado Colebrera». Linda: Norte, Manuel Menéndez Sánchez; Sur, José María Rodríguez González; Este, herederos de Emilio García Rodríguez, y Oeste, reguero de Colebrera. A expropiar 1.190 metros cuadrados. Propietario: Manuel Rodríguez Antuña. La Mudrera-Tuilla.

Finca número 322.—«Prado Colebrera». Linda: Sur, Manuel Rodríguez Antuña y otro; Norte, Manuel González Rodríguez; Este, Amada Menéndez, y Oeste, «Duro-Felguera». A expropiar 1.670 metros cuadrados. Propietario: Manuel Menéndez Sánchez. La Braña-Tuilla.

Finca número 323.—«Cuarto Colebrera». Linda: Norte, Lucinda Rodríguez Suárez; Sur, Manuel Menéndez Sánchez; Este, Manuel González Rodríguez, y Oeste, reguero. A expropiar 2.575 metros cuadrados. Propietario: «Duro-Felguera». La Felguera.

Finca número 324.—«Cuarto Colebrera». Linda: Norte, Gerardo Montes; Sur, Manuel Menéndez Sánchez; Este, Amada Menéndez, y Oeste, «Duro-Felguera». A expropiar 4.540 metros cuadrados. Propietario: Manuel González Rodríguez. La Braña-Tuilla.

Día 11 de marzo de 1981, a las once horas

Finca número 325.—«La Bornada de Velo». Linda: Norte, Carmen Fernández Antuña y otro; Sur, herederos de Emilio García González y otros; Este, José María Rodríguez González, otros y camino; Oeste, Gerardo Montes, Manuel González y otros. A expropiar 8.560 metros cuadrados. Propietario: Amada Menéndez Fernández, bloque 32, 2.º, izquierda. Pumarín-Gijón.

Finca número 326.—«La Bornada de Velo». Linda: Norte, Amalia Antuña Braga; Sur, Amada Menéndez; Este, Benigno Antuña Fernández, y Oeste, Carmen Fernández Antuña. A expropiar 1.250 metros cuadrados. Propietario: Elisa Cueto Fernández. La Mudrera.

Finca número 327.—«La Bornada de Velo». Linda: Norte, herederos de Filomena Sánchez Antuña y otros; Sur, Amada Menéndez; Este, Elisa Cueto; Oeste, Aquilino Rodríguez Aller. A expropiar 3.200 metros cuadrados. Propietario: Carmen Fernández Antuña. Las Peñas. Tuilla.

Finca número 328.—«La Comuña». Linda: Norte, Jovino Menéndez Rodríguez; Sur, Elisa Cueto Fernández y otro; Este, Benigno Antuña Taberna, y Oeste, herederos de Filomena González Antuña. A expropiar 2.050 metros cuadrados. Propietario: Amalia Antuña Braga, calle Quintana, 9, 5.º D. Oviedo.

Finca número 329.—«La Comuña». Linda: Norte, Jovino Menéndez Rodríguez y otro; Sur, Carmen Fernández Antuña; Este, Amalia Antuña Braga, y Oeste, Manuel Fernández Sánchez. A expropiar 2.100 metros cuadrados. Propietario: herederos de Filomena González Antuña (Juan Antuña González). La Mudrera-Tuilla.

Finca número 332.—«El Castaño el Sastre». Linda: Norte, herederos de Amalio López; Sur, Manuel Menéndez Sánchez y otro; Este, Honorina Rodríguez Antuña, y Oeste, Antonio Menéndez y otro. A expropiar 4.380 metros cuadrados. Propietario: Faustino Antuña Suárez, calle Schultz 143, 3.º derecha. Gijón.

Finca número 333.—«Los Rebollinos». Linda: Norte, Antonio Menéndez y otro; Sur, Carmen Fernández Antuña; Este, herederos de Filomena González Antuña y otro; Oeste, Amalia Antuña Braga. A expropiar 4.170 metros cuadrados. Propietario: Manuel Menéndez Sánchez. La Braña-Tuilla.

Finca número 334.—«Los Rebollinos». Linda: Norte, Antonio Menéndez; Sur, José Fuego Suárez y otro; Este, Manuel Menéndez Sánchez, y Oeste, herederos de José Antonio Suárez. A expropiar 1.590 metros cuadrados. Propietario: Amalia Antuña Braga, calle Quintana, 9, 5.º D. Oviedo.

Día 12 de marzo a las once horas

Finca número 336.—«La Tomasita». Linda: Norte, Marina Fuego Suárez; Sur, Manuel González Rodríguez; Este, Lucinda Rodríguez Sánchez, y Oeste, Amada Menéndez. A expropiar 1.515 metros cuadrados. Propietario: Gerardo Montes. Cocañin-El Entrego.

Finca número 337.—«La Tomasita». Linda: Norte, Gumersindo Fuego Suárez y otro; Sur, Manuel González Rodríguez y «Duro-Felguera»; Este, Gerardo Montes; Oeste, Reguero de Colebrera. A expropiar 1.420 metros cuadrados. Propietario: Francisco Rodríguez Suárez. El Fondaque-Tuilla.

Finca número 338.—«La Tomasita». Linda: Norte, José María Fuego Suárez; Sur, Gerardo Montes; Este, Amada Menéndez, y Oeste, Gumersindo Fuego Suárez. A expropiar 1.490 metros cuadrados. Propietario: Marín: Fuego Suárez. El Entrego.

Finca número 339.—«La Tomasita». Linda: Norte, José María Fuego Suárez; Sur, Lucinda Rodríguez Suárez; Este, Marina Fuego Suárez, y Oeste, Manuel González Rodríguez. A expropiar 1.910 metros cuadrados. Propietario: Gumersindo Fuego Suárez. Tuilla.

Finca número 340.—«La Tomasita». Linda: Norte, «Duro-Felguera»; Sur, Lucinda Rodríguez; Este, Gumersindo Fuego Suárez, y Oeste, Reguero de Colebrera. A expropiar 1.100 metros cuadrados. Propietario: Manuel González Rodríguez. Tuilla.

Finca número 341.—«La Tomasita». Linda: Norte, herederos de Aquilino Rodríguez Aller y José Fuego Suárez; Sur, Gumersindo Fuego Suárez y Marina Fuego Suárez; Este, Amada Menéndez, y Oeste, «Duro-Felguera». A expropiar 3.030 metros cuadrados. Propietario: José María Fuego Suárez. Aragustin. El Entrego.

Finca número 342.—«La Tomasita». Linda: Norte, José Fuego Suárez y «Duro-Felguera»; Sur, Manuel González Rodríguez; Este, José María Fuego Suárez, y Oeste, «Duro-Felguera». A ex-

propiar 2.020 metros cuadrados. Propietario: «Duro-Felguera». La Felguera.

Finca número 343.—«La Tomasita». Linda: Norte y Este, Carmen Fernández Antuña; Sur y Oeste, José María Fuego Suárez. A expropiar 1.260 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Aquilino Rodríguez Aller (Francisco Rodríguez Suárez). El Fondaque-Tuilla.

Finca número 344.—«La Tomasita». Linda: Norte, herederos de José Antuña Suárez y otro; Sur, José María Fuego Suárez y «Duro Felguera»; Este, herederos de Aquilino Rodríguez Aller, y Oeste, Amalia Antuña y «Duro-Felguera». A expropiar 1.105 metros cuadrados. Propietario: José Fuego Suárez. Aragustin-El Entrego.

Día 13 de marzo de 1981, a las once horas

Finca número 363.—«Paraje Pico Cuetos». Linda: Norte, «Duro-Felguera»; Sur, monte comunal de San Martín; Este, Amada Rodríguez, y Oeste, «Duro-Felguera» y monte común de San Martín. A expropiar 900 metros cuadrados. Propietario: Ayuntamiento de Langreo.

Finca número 423.—«La Viescuca». Linda: Norte, Baldomero Menéndez y otro; Sur, carretera; Este, Baldomero Menéndez Menéndez y otros, y Oeste, Joaquín Menéndez Menéndez. A expropiar 10 metros cuadrados. Propietario: José Antonio Menéndez Rodríguez. La Tornera-Tuilla.

Finca número 425.—«La Viescuca». Linda: Sur, carretera; Este, Joaquín Menéndez Menéndez, y Oeste, herederos de Dolores Menéndez Argüelles. A expropiar 12 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Antonio Menéndez Fernández. La Tornera-Tuilla.

Finca número 431.—«La Viescuca». Linda: Norte, Baldomero Menéndez Menéndez; Sur, Emilia Menéndez Vega; Este, carretera, y Oeste, resto de la finca. A expropiar 108 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Guadalupe García Vallés. El Fondaque-Tuilla.

Finca número 455.—«La Joecara». Linda: Norte, Daniel Menéndez Iglesias; Sur, Rufino Menéndez Fernández; Este, carretera, y Oeste, resto de la finca. A expropiar 250 metros cuadrados. Propietarios: Herederos de Antonio Menéndez Fernández. La Tornera.

Finca número 476.—«El Corral de Arriba o La Huerta». Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, varios. A expropiar 130 metros cuadrados. Propietario: Silvino Rodríguez Braga. La Mudrera-Tuilla.

Finca número 479.—«La Bolera». Linda: Norte, Manuel Fernández y Adolfo Sánchez; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, resto finca. A expropiar 65 metros cuadrados. Propietario: Rosario Antuña Lastra e hija de Inés Antuña Antuña, calle Magnús Brikstad, 62-5.º izquierda, Gijón.

Finca número 485.—«La Pipa». Linda: Norte, herederos de Constante Fernández Antuña; Sur, Ramón Rodríguez Antuña; Este, carretera; Oeste, otros propietarios. A expropiar 525 metros cuadrados. Propietario: Silvino Rodríguez Braga. La Mudrera-Tuilla.

Finca número 489.—«Garanjal». Linda: Norte, camino; Sur, Samuel Campal; Este, Julio Corte, y Oeste, herederos de Manuel Lavandera. A expropiar 675 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Francisco Sánchez Cueto (Manuel Sánchez Sánchez), avenida Rousseliere 2-B-4.500-Liege-Jupille, Bélgica.

Oviedo, 22 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Aman- do Sáez Sagredo.—4.571-D.

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

27808

ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Anónima Dufilsa» para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de dichas materias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Dufilsa» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 18 de diciembre de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) a la firma «S. A. Dufilsa» para la importación de lana y fibras sintéticas y exportación de hilados y tejidos de dichas materias.

El beneficio queda obligado a declarar la naturaleza de las fibras a importar, así como sus características principales (calidad, título, etc.).

Queaán incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogan los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27809 ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorrogan el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias P. R. F., S. A.», para la importación de lanas y fibras sintéticas y exportación de hilados y tejidos de dichas materias.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias P. R. F., S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 2 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 19 de diciembre de 1980, a la firma «Industrias P. R. F., S. A.», para la importación de lana y fibras sintéticas y exportación de hilados y tejidos de dichas materias.

El beneficiario queda obligado a declarar la naturaleza de las fibras a importar, así como sus características principales (calidad, título, etc.).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogan los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27810 ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorrogan el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Plásticos Múltiples, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Plásticos Múltiples, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 19 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 16 de julio de 1980 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Plásticos Múltiples, S. A.», por Orden ministerial de 19 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) para la importación de polietileno en granza de alta y baja presión y la exportación de manufacturas de polietileno (bolsas, sacos, láminas tubos, etc.).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27811 ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorrogan el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Complementos Industriales, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Complementos Industriales, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 12 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19), prorrogada sucesivamente con fecha 28 de julio de 1970, y por Orden ministerial de 11 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses más, a partir del día 19 de julio de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Complementos Industriales, S. A.», por Orden ministe-

rial de 12 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19), prorrogada sucesivamente con fecha 28 de julio de 1970, y por Orden ministerial de 11 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papeles y cartones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27812 ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se prorrogan el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Celupal, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Celupal, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 16 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), prorrogada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 1 de agosto de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Celupal, S. A.», por Orden ministerial de 16 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), prorrogada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979), para la importación de pasta química de papel al sulfato de sosa y al bisulfito blanqueadas y la exportación de papel para xerocopia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

27813 ORDEN de 28 de noviembre de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Liwe Española, S. A.», en el sentido de que se incluyen en él las importaciones de tejido de pana, poliéster-algodón (50 por 100-50 por 100).

Ilmo. Sr.: La firma «Liwe Española, S. A.» (antes «Confeciones Liwe, S. A. E.»), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 17 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) para la importación de tejidos de algodón (100 por 100), de pana de algodón (100 por 100), de poliéster (100 por 100) y de poliéster con otras fibras y la exportación de pantalones, cazadoras y faldas, solicita se incluyan en dicho régimen las importaciones de tejido de pana, algodón y poliéster (50 por 100-50 por 100).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Liwe Española, S. A.», antes «Confeciones Liwe, S. A. E.», con domicilio en calle Mayor, 135, Puente-Tocinos (Murcia), por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), en el sentido de que se incluyen en él las importaciones de tejido de pana, algodón y poliéster (50 por 100-50 por 100) (posición estadística 58.04.11).

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la mencionada Orden de 17 de noviembre de 1978 que ahora se amplía, incluso los efectos contables que se establecen en su apartado 2.º y que, por tanto, serán de aplicación igualmente para los tejidos que por ésta se incluyen en el régimen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.